RO Nº 223, 7 de marzo de 2006

FE DE ERRATAS:

A la publicación de la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, efectuada en el Registro Oficial N° 198 de 30 de enero del 2006

FE DE ERRATAS

CONGRESO NACIONAL

Dirección General de Servicios Parlamentarios

Quito, febrero 24 del 2006

Oficio N° 2645 DGSP

Doctor

Rubén Darío Espinoza Diaz

Director del Registro Oficial

En su despacho.

De mi consideración:

En atención al oficio N° 385 CLS CN 06 HL de febrero 21 del 2006, suscrito por el diputado Andrés Páez Benalcázar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social relacionado con la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, publicada en el Registro Oficial N° 198 del 30 de enero del 2006, sírvase publicar la siguiente fe de erratas:

En el numeral 3 del artículo 1, donde dice: "Sustitúyase el numeral 35, por el siguiente:", debe decir: "A continuación del numeral 34, agrégase el siguiente:"

El encabezamiento del artículo 2, que dice: "A continuación del artículo 352, añádase el siguiente Título:” debe decir: "A continuación del artículo 346, añádase el siguiente Título:”

El encabezamiento del artículo 3, que dice: "Sustitúyase el artículo 409, por el siguiente: ", debe decir: "Sustitúyase el artículo 403, por el siguiente: ".

Fe de erratas que solicito de conformidad con lo aprobado por el Congreso Nacional y la Codificación del Código del Trabajo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 167 de 16 de diciembre del 2005.

Atentamente,

f.) Dr. John Argudo Pesántez, Secretario General del Congreso Nacional.